



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL METROLÓGICO

Cumplidos los requisitos previstos en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, se expide el presente documento de inscripción en el Registro de Control Metrológico a favor de:

BÁSCULAS Y ARCAS CATALUNYA, S.A.

CIF: A-08.944.118

Calle Tallers, nº.2, nave 1, Polígono Industrial Santiga
08130 SANTA PERPÉTUA DE MOGODA (Barcelona)

Con el número asignado de Registro de Control Metrológico:

02-M-0070-R

Para las siguientes actividades:

- Fabricante de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, de instrumentos de pesaje de funcionamiento automático y de células de carga.
- Comercializador de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, de instrumentos de pesaje de funcionamiento automático y de células de carga.
- Reparador de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, de alcance inferior a 10.000 kg, clase (III) i (III), y de alcance igual o superior a 10.000 kg, clase (III) i (III), y de instrumentos de pesaje de funcionamiento automático.

De acuerdo con las siguientes disposiciones legales:

- Orden de 27 de abril de 1999, del Ministerio de Fomento (BOE 110, de 08.05.1999), por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.
- Orden ITC/1922/2010, de 12 de julio (BOE nº 172, de 16.07.2010), por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento automático de los tipos seleccionadoras ponderales, instrumentos gravimétricos de llenado, totalizadores continuos y discontinuos y básculas puente de ferrocarriles, en las fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

El plazo de validez de este certificado es indefinido.

Cualquier modificación o cambio en las circunstancias acreditadas en los documentos presentados, sobrevenido con posterioridad a la inscripción, deberá ser notificado a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalidad de Cataluña, que ratificará la inscripción o podrá cancelarla en su caso.

Igualmente podrá proceder a la cancelación de la inscripción cuando en virtud de revisiones de oficio o por cualquier otro medio se compruebe que se ha producido falseamiento, declaración inexacta o modificación de los datos y circunstancias que sirvieron de base a aquella, sin perjuicio de la sanción a que hubiera lugar, según lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/1993 (BOE de 09.08.1993), y por el Decreto 278/1993, de 9 de noviembre, sobre el procedimiento sancionador de aplicación a los ámbitos de competencia de la Generalidad de Cataluña (DOGC 1827 de 29.11.1993).

Este documento tiene validez solamente a efectos de Registro de Control Metrológico.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

por delegación de competencias, según la resolución EMO/991/2011,
de 12 de abril (DOGC 5865, de 26/04/2011)

Isidre Masalles i Roman

Barcelona, 30 de octubre de 2012

AG/AG
BACSA-10.DOC



Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Ocupació
**Direcció General d'Energia, Mines
i Seguretat Industrial**
Subdirecció general de Seguretat Industrial